



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 133

**MAT: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE
FUNCIONAMIENTO DEL
ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA**

RANCAGUA, 20 DE ENERO DEL 2011

VISTOS

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Decreto Supremo N° 67 del 2010; la ley N° 20.481 de presupuesto para el año 2011; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; ley 19.862, que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 del 2000; Res. N° 015/172 del 2001; Resolución 015/153 del 2010; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante oficio N°020, del 10 de Enero del 2011, la Ilustre Municipalidad de Rengo, solicita suspensión de funcionamiento durante el mes de Febrero del Jardín Infantil Los Lobitos, Código 06.115.403; ubicada en el sector Lo de Lobos, Rengo

2.- Que el Jardín Infantil se encuentra emplazado en una zona de alta demanda de atención durante el mes de Febrero, de acuerdo a la asistencia analizada en el dicho mes de los años anteriores.

5.-Que las obras consideradas menores, no constituyen circunstancias calificadas que justifiquen la suspensión de funcionamiento durante de el mes Febrero, particularmente si se tratan de trabajos de mejoramiento que no suponen intervenir dependencias interiores del establecimiento.

6.- Que conforme a lo anterior se hace necesario dictar el respectivo acto administrativo que se pronuncie sobre la solicitud de suspensión de funcionamiento de la Ilustre Municipalidad de Rengo

RESULEVO

1.- **Deniéguese Autorización** a la Ilustre Municipalidad de Rengo para suspender el funcionamiento durante el mes de Febrero del Jardín Infantil Los Lobitos, Código 06.115.403 el cual deberá mantener la atención de niños y niñas durante el dicho mes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS


MEC/IMG/MRH/MMZ/mmz
Distribución:
Comun San Fernando
Asesor jurídico D.R
Subdirección de Cobertura y Transferencia D.R
Subdirección Técnica
Subdirección de RRFF y Fiscos
Oficina de Partes.